

## ANEXO I

### SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE UN ARQUITECTO, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACION DETERMINADA Y CONSTITUCION DE UNA LISTA DE RESERVA

#### Requisitos de los aspirantes:

- \* **Titulación:** título de Arquitecto o Grado Universitario en Arquitectura más el Máster habilitante para obtener la equivalencia del Grado con el antiguo título de Arquitecto que suponga, al menos, la obtención de 360 créditos ECTS (300 correspondientes al Grado y 60 correspondientes al Máster).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar la correspondiente homologación.

#### Funciones del puesto de trabajo:

Dotación de la Oficina de Rehabilitación del Ayuntamiento de Soria y tramitación del **Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación programada “SAN PEDRO - ENTORNO DEL CARMEN”**, financiado por la Unión Europea NEXT GENERACIÓN-EU. Entre otras:

- Información, divulgación, difusión y asesoramiento sobre las actuaciones programadas y las condiciones establecidas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Soria, a los propietarios o comunidades de los edificios incluidos en el ERRP.
- Tramitación, seguimiento y gestión de los expedientes de subvención y ayudas en los aspectos sociales, económicos, técnicos y administrativos, desde la presentación de la solicitud hasta su concesión (ayudar a cumplimentar formularios, atender dudas o consultas, tramitar subsanaciones o reparos, etc.).
- Supervisión y redacción de informes respecto a las obras y proyectos de rehabilitación energética presentados por particulares mediante declaración responsable o solicitud de licencia de obras en el que se verifique la documentación presentada al objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos de la subvención, así como los previstos en la normativa urbanística.
- Comprobación mediante el seguimiento de las obras de que estas se adecúan a lo solicitado y amparado por la autorización municipal, incluyendo si es necesario visitas o inspecciones.



- Tramitación de la documentación presentada para la justificación de las obras realizadas de conformidad con las bases reguladoras, y en especial la supervisión de los certificados finales de obra y de los certificados de eficiencia energética.
- Asistencia técnica, asesoramiento y apoyo en la tramitación en las actuaciones de urbanización y obra pública previstas en el programa, tanto en fase de contratación como de ejecución.
- Elaboración de informes de seguimiento o evolución con la periodicidad que establezca el Ayuntamiento y que serán remitidos al Servicio de Seguimiento de Programas.
- Elaboración de certificados, cuentas justificativas, memorias económicas, memorias de actuación, reportajes fotográficos, informes de control de gestión y cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la ayuda por parte del Ayuntamiento.
- Cuantas otras actuaciones deban realizarse a propuesta del Ayuntamiento para el mejor desarrollo de las labores de gestión de la Oficina.

### **Condiciones de trabajo:**

Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.

- Duración: Fin de contrato 31 de diciembre de 2026
- Jornada: Según convenio colectivo
- Retribuciones: Según convenio colectivo
- Categoría: A1
- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

### **Sistema de selección:**

La Comisión de Selección procederá a recepcionar a los aspirantes el **MARTES 11 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS**, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Soria.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de su llamamiento:

- Currículum Vitae.
- Documento Nacional de Identidad.
- Carta de presentación del Servicio Público de Empleo o bien acreditación



documental de los requisitos de titulación.

- Copia de todos los méritos que pretendan hacer valer conforme al baremo indicado más abajo.

La Comisión de Selección efectuará la prueba que se indica al final del presente Anexo, relacionada con las funciones del puesto de trabajo.

Superada dicha prueba según los criterios determinados por la Comisión de Selección, se procederá a la valoración de los méritos de quienes la hayan superado de conformidad con el baremo establecido en el presente Anexo.

En caso de empate en la puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de las personas aspirantes, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 y que es la letra “V”.

No procederá la contratación de aquellos aspirantes que según el art. 15.5. del Estatuto de los Trabajadores “*en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de empresas de trabajo temporal...*”

### **Baremo de méritos (valoración 25 % sobre la puntuación total)**

Del Curriculum Vitae se valorarán los siguientes méritos (sólo en los casos en que se supere la prueba teórica/práctica planteada), **debiéndose acreditar todos ellos documentalmente en el momento de ser llamados y mediante la presentación de las correspondientes fotocopias, que se quedará la Comisión de Selección.**

#### 1.- Titulaciones Académicas relacionadas con los puestos de trabajo.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la presentada para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla.

No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior.

**La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.**

Licenciado Universitario	2,00 puntos
Grado universitario	1,50 puntos
Diplomado Universitario o equivalente	1,00 punto
Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a las que se accede con título universitario	1,00 punto

#### 2.- Formación extraacadémica.



Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos o recibidos por los candidatos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos, **con un máximo de 1 punto**. Solo se valorarán cursos impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o Centros Oficiales de formación de empleados públicos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifique su duración.

### 3.- Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con los puestos objeto de provisión, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'050 puntos por cada mes completo en el sector privado.

**La puntuación máxima de este apartado es de 7 puntos.**

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso.

También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

### **Prueba práctica (valoración 75 % sobre la puntuación total)**

**Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para entender superada la prueba.**

#### **TEMARIO**

- Capítulos I, II y Anexo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Título IV de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Título IV del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: Licencia urbanística. Declaración responsable. Inspección urbanística.



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Título Preliminar. El contrato menor. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. El expediente de contratación. El contrato de obras. El contrato de servicios: prestaciones intelectuales y redacción de proyectos de obras.
- Plan Especial de Reforma Interior para la delimitación de un Área de Regeneración Urbana (ARU) en el ámbito de «San Pedro-Entorno del Carmen».
- Memoria-programa del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada "San Pedro-Entorno del Carmen"

La documentación referente al Plan Especial de Reforma Interior y a la Memoria-programa está disponible en la web municipal:  
<https://www.soria.es/es/ciudad/entorno-residencial-de-rehabilitacion-programada-san-pedro-entorno-del-carmen>

La prueba consistirá en la resolución de un caso práctico mediante la elaboración de un informe técnico respecto al supuesto planteado, en el que se analice el caso a la luz de la normativa y se llegue a una conclusión.

La puntuación máxima será de 10 puntos. Se valorarán:

- La calidad de la redacción y la claridad y síntesis en la exposición.
- La adecuación a la normativa de aplicación.
- La corrección técnica de la solución o soluciones propuestas, su concreción y motivación.
- La aplicación razonada de los concomitamientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los aspirantes podrán realizar el examen con ayuda de textos legales no comentados (entendiendo por tales, únicamente, las impresiones del texto publicado en el Boletín Oficial correspondiente, así como la Memoria-programa del ERRP publicada en la web del Ayuntamiento, sin ningún tipo de anotación, comentario, transcripciones de otros textos, etc., incluso aunque los hubiera realizado el propio aspirante). No se admitirá el uso de ordenadores, tabletas, teléfonos u otros dispositivos semejantes.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y en la valoración de los méritos presentados.

### **Documento firmado digitalmente**

